

A pesar de la existencia de la LPI, los derechos de autor siguen amenazados

Un buen contrato puede ser la solución

A principios del mes de junio la prensa recogía la noticia que el juzgado de lo Social de Barcelona había reconocido como autores del programa infantil *Los lunnis* a dos trabajadores de TVE y concedía a uno de ellos los derechos de explotación de la obra en el ámbito literario a partir de junio del próximo año. Se trata de la primera sentencia dictada por la vía laboral que reconoce la autoría moral de un trabajador de la cadena y es, por tanto, un éxito en la defensa de los derechos de autor que puede constituir el inicio de una vía que aportaría nuevas reclamaciones.



Sin duda, la sentencia se ha considerado en ámbitos judiciales como una buena noticia en relación a la situación y respeto a los derechos de autor en este país. Se trata de un avance significativo, pero parcial, y que pone de manifiesto que todavía queda mucho camino que recorrer para que se imponga la ley.

“Los autores estamos en inferioridad de condiciones, se trata de un problema de desigualdad de fuerzas”, señala Antonio Tello, traductor y secretario adjunto de la ACEC, añadiendo, que “la sentencia dictada por el juzgado de Barcelona establece jurisprudencia para el futuro reconocimiento de las obras por encargo, un tipo de obra por el que a día de hoy no se reconoce la autoría, aunque no se puede decir

que la situación haya mejorado”. El número de reclamaciones por vía judicial de los derechos de autor ha descendido pero, según Tello, esto no significa una mejora en las condiciones, sino una mayor prepotencia de las editoriales.

En los contratos que se establecen para las obras por encargo generalmente se incluyen cláusulas de cesión ilimitada de los derechos a nivel de tiempo, idioma, formato y manipulación. Se trata de un hecho que atenta directamente contra la filosofía de la Ley de Propiedad Intelectual. Por este motivo, un especialista como Ricard Avilés, abogado y asesor jurídico de la ACEC, remarca que los factores más importantes para poder conseguir que mejore la situación de los derechos de autor en España es una correcta redacción de los contratos.

“Es importante hacer un buen contrato, estipular bien los royalties, asegurar que en las cesiones a terceros se garantice, que se seguirá cobrando el mismo porcentaje por ventas, establecer la obligatoriedad de entrega del certificado de tirada de la edición para que no se tenga que esperar un año para saber como se vendió el libro...”, explica el abogado (*ver páginas 14 y 15*).

Hay muchos factores que se han de controlar. En esta línea, otro tema que se tiene poco en cuenta es la estipulación del territorio en el que se realiza el juicio en caso de conflicto. “Hay que especificar la competencia judicial de tal forma que si el autor es de Barcelona, el tribunal también lo sea; si no es un auténtico problema para el autor tener que desplazarse y buscar un abogado en otra población e ir a esa ciudad a declarar; sólo con estos gastos ya pierde todas las ganancias de la reclamación”.

Otro aspecto que también puede suponer un elevado coste para la mayoría de reclamaciones de los derechos de autor, que suelen rondar entre los 2.000 ó 3.000 euros, es el del tribunal arbitral. “Aunque son muy buenos, los tribunales arbitrales no son recomendables porque se les ha de pagar, son rápidos pero también caros, por eso no merece la pena”, indica Avilés.

La mayoría de quejas que reciben los abogados de las asociaciones profesionales de la defensa de los autores se deben a que el editor no paga los derechos. “El pequeño editor utiliza los ingresos de un libro que se vende para pagar los gastos de un libro que no

se vende y el autor sólo puede intentar negociar soluciones intermedias porque la demanda judicial es cara y supone cerrar las puertas a nuevas ediciones”, comenta Avilés. Tanto es así que algunos autores esperan jubilarse para empezar a reclamar, pues saben que si lo hacen judicialmente ya no podrán volver a publicar en la misma editorial.

Por otro lado, si hay suerte y finalmente se acaban cobrando los derechos, los abogados recuerdan que sería justo que el retraso en el pago generase unos intereses. Por este motivo los letrados aconsejan estipular en el contrato los intereses por el mencionado retraso.

Otras de las demandas por parte de los autores más solicitadas en las asesorías jurídicas son las de plagio. Se trata de casos en que el derecho de cita no se respeta y en los que se hace un uso equivocado por copiar páginas enteras. Este ha sido el caso de Lucía Etxebarría, que ha adquirido una notable repercusión en los medios de comunicación.



MUCHOS AUTORES SON RETICENTES A IR A LOS TRIBUNALES POR MIEDO A PERDER CONTRATOS EDITORIALES

Los abogados defensores de los derechos de autor tienen muy claro que la solución a la mayoría de estos problemas pasa por la redacción de contratos cortos, como máximo cinco años. La Ley de la Propiedad Intelectual establece que la máxima duración de un contrato son quince años, si se paga una cantidad proporcional cada año, y diez años, si es a tanto alzado, pero esto supone un grave peligro para los autores.

Hay muchos libros que, por algún motivo u otro, –a menudo porque la editorial no ha apostado suficiente por el texto– no se venden. Ante esta situación los autores han de esperar 15 años para resolver el contrato e irse a otra editorial. Durante todo este tiempo el libro ha quedado fuera de circulación y el autor no puede hacer nada. Por eso es muy importante reducir la duración del contrato.

Para conseguir redactar y firmar un contrato que vele por todos los intereses del autor no es fácil. Por eso, sería interesante que las administraciones autonómicas fijasen unos tribunales de arbitraje, tal y como existen los de consumo o laborales para arreglar conflictos. La vía judicial, según las visiones de los expertos, sigue siendo la única garantía que asegura el respeto de los derechos de autor.

CEDRO TAMBIÉN DEFIENDE LOS DERECHOS DE AUTOR

Una de las misiones de CEDRO es la defensa de los derechos de autor por copia privada de sus miembros. Cuando algún establecimiento realiza fotocopias de las obras de CEDRO sin autorización necesaria superando el límite del 10% de la obra, la entidad inicia procedimientos judiciales. A fecha de hoy, CEDRO ha emprendido un total de 783 procedimientos por reprografía ilícita y, de los 624 ya finalizados, ha conseguido que la mayoría de los inculpados hayan de indemnizar a los autores y no puedan seguir copiando sin su autorización.

Juan Mollá, flamante presidente de CEDRO, señala que su intención es conseguir en el futuro no tener que recurrir a la vía judicial. Por este motivo, la entidad ha empezado una campaña de concienciación social sobre la importancia de esta cuestión. “Pero es un trabajo largo y, mientras tanto, para que se respete la ley, no nos queda más remedio que ponernos en contacto con las empresas que realizan prácticas ilícitas, intentar llegar a un acuerdo con ellas por la vía amistosa y, si de esta forma no lo conseguimos, se recurre a una demanda judicial”. En los últimos años, el número de fotocopias ilícitas ha disminuido y se podría decir que la concienciación social va por buen camino aunque el motivo de esta disminución podría ser otro. La tecnología ha puesto al alcance de todo el mundo aparatos que permiten la reproducción de las obras y que son de difícil control: internet, escaners, etc. CEDRO también se preocupa que las empresas abonen a los autores y editores la compensación por los aparatos de reproducción pero la evolución tecnológica tiene nuevos retos sobre la mesa todavía pendientes de resolver.

(más información en la página 9)

Entrevista a RICARD AVILÉS, abogado y asesor jurídico de la ACEC

“La LPI debería fijar un porcentaje mínimo por derechos de autor”



Ricard Avilés (Barcelona, 1951) es abogado, titular del bufete de abogados Avilés & Roca y asesor jurídico de la ACEC. Su experiencia y conocimiento en el mundo de los derechos de autor está avalada también por su anterior cargo como vocal de la junta de la Asociación Literaria y Artística de la Defensa del Derecho de Autor (ALADDA) y por su actividad como miembro de la Association Littéraire et Artistique International (ALAI) y de la comisión jurídica de CEDRO.

¿Están aumentando las reclamaciones judiciales por parte de los escritores?

No. El autor reclama poco, excepto en el ámbito penal, o en los casos de las reclamaciones por plagio, en este caso sí que se reclama más. De hecho, diría que las reclamaciones de los escritores han bajado porque no les gusta reclamar contra una editorial cuando son cantidades pequeñas. Por otra parte, los autores que venden mucho y que tendrían cantidades más elevadas para reclamar, son precisamente los que no necesitan hacerlo.

¿Porqué tienen una posición de fuerza?

Está claro. Cuando un autor es conocido, tiene suficiente fuerza ante el editor y no tiene problemas. En cambio, para los escritores menos conocidos, iniciar una demanda contra la editorial implica ponerse en contra de ésta y por lo tanto no abundan estos casos. Únicamente aquellos casos que son muy flagrantes o aquellos que han dejado de publicar en la editorial, optan por la demanda judicial. Las entidades de gestión, por su parte, si que ponen muchas demandas porque son empresas y tienen medios suficientes para reclamar los cánones.

Tienen más recursos y no corren el peligro de firmar con nombre y apellidos y entrar en la lista negra.

Evidentemente. Si eres una persona conflictiva las

grandes editoriales no quieren saber nada de ti. Especialmente si eres traductor. Los autores tienen más margen de actuación porque no se sabe si pasado el tiempo sus ventas aumentarán, pero los traductores están muy vigilados. Es una pena, ya que las buenas traducciones tendrían que estar más valoradas, pero en el mercado no se acaban de apreciar. Los buenos traductores son tratados como si fueran malos traductores y el precio por página que se les paga es el mismo. El traductor puede decir que es bueno y pedir más, aunque si pone grandes dificultades, llegará otro traductor tras él, y no tendrá nada que hacer. Éste es el problema.

“LAS BUENAS TRADUCCIONES SE TENDRÍAN QUE VALORAR MÁS, PERO EN EL MERCADO NO SE APRECIAN”

¿Y los traductores han aumentados sus demandas?

Yo diría que tampoco. Al principio, desde la ACEC, pusimos más porque teníamos que fijar el valor de la remuneración, una remuneración que en su origen debía de ser de un 2%, pero últimamente ha bajado el volumen de las reclamaciones y aún así es difícil que se pague. Generalmente, los porcentajes de derechos que se pagan a los traductores rondan el 1% ó el 0,5%. No obstante, los traductores prefieren llegar a un

acuerdo y tener trabajo que no tener que llegar a pleitear. En un juicio puedes llegar a ganar entre 1.000 ó 2.000 euros, pero entonces la editorial ya no te contratará más. La situación de los traductores especialmente difícil.

¿Qué les recomendaría?

Insistir, sin desfallecer, en el tema de los contratos y que las asociaciones presionen más en este aspecto. Sé que desde la ACEC se ha intentado en diversas ocasiones alcanzar acuerdos con el Gremi d'Editors, pero el gremio no tiene poder sobre las editoriales. Se trata de un gremio para defender sus intereses. Puede ser una correa de transmisión pero no puede obligar a una editorial concreta a pagar bien a los traductores o presentar las liquidaciones semestrales...

¿Cree que se podría forzar la creación de un interlocutor que aglutinase a todos los editores y les incentíbase a cumplir la ley?

Me parece que sí. Tal vez se pudiera crear un organismo con la Administración. Aunque no es fácil porque las editoriales no están predispuestas a hacerlo.

¿Son ellos los que pierden...?

Exacto. Por eso no es fácil. En realidad, hoy por hoy lo que funciona son las demandas judiciales. Es triste, pero es así. Es muy difícil llegar a acuerdos por eso no hay más remedio que poner demandas. Entonces la gente reacciona. Se necesita presionar para negociar, sino es muy difícil.

“ES MUY DIFÍCIL LLEGAR A ACUERDOS Y POR ESO NO HAY MÁS REMEDIO QUE PONER DEMANDAS”

Si no hay voluntad por las partes, la única vía que garantice el cumplimiento de estos derechos es la judicial. ¿Qué se puede hacer para que se entienda?

La vía judicial no es la vía ideal de entrada. Lo primero que se tiene que hacer es revisar el contrato, hacerlo bien. Aquí muchas de las consultas que tenemos son revisiones de contratos. Miramos el porcentaje estipulado, la cesión a terceros, etc. Por ejemplo, en referencia a las cesiones, un caso típico son las cesiones al Círculo de Lectores, que muchas veces no se comunican al autor aunque sea obligación hacerlo. Entonces el autor negocia con las editoriales, le dicen que le pagan 600 euros por la cesión, aunque el Círculo probablemente consiga un rendimiento mayor y que la filosofía de la propiedad intelectual es que el autor y el traductor han de tener una ganancia proporcional a las ventas.



Entonces, podríamos decir que el problema no es que haya un vacío legal sino de cumplimiento de la ley.

Exactamente, la LPI es una buena ley, lo que pasa es que hay cosas que no le atañe y aquí es donde vienen los problemas. Por ejemplo, la cuestión del porcentaje. La ley no fija cual es el porcentaje mínimo por autor y traductor y creo que se tendría que haber definido. Es muy fácil decir que es un tema concerniente entre las partes, pero esto es una mentalidad del Manchester del siglo XIX. Por algo existe un salario mínimo interprofesional. Por otro lado, creo que los autores tendrían que poder pleitear de manera gratuita porque están indefensos ante las editoriales. Ahora mismo, si quieres judicializar un caso gratuitamente tienes que pedir un abogado de oficio y este abogado puede no ser especialista en derechos de autor y no conozca el tema.

¿Cree que la Administración estaría de acuerdo?

Es difícil que el Estado decida que los autores tengan una justicia gratuita pero se podría hacer una relación de abogados de oficio expertos en propiedad intelectual, tal y como existen listados de abogados y economistas experimentados en derecho concursal. Otra vía sería la creación de un tribunal arbitral que animase e hiciese una cierta presión sobre las editoriales para conseguir acuerdos. Los autores y traductores están muy necesitados de esta ayuda.